



PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - SUNASS

2025

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la SUNASS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S.070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente Dirección web: <https://apps.sunass.gob.pe/mpv/#/tramite/verificar/3179666>



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

ÍNDICE

I. PRESENTACIÓN.....	2
II. ANTECEDENTES DEL ÓRGANO QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INTEGRIDAD	3
III. OBJETIVOS.....	3
IV. FINALIDAD	4
V. ALCANCE.....	4
VI. MARCO NORMATIVO	4
VII. DEFINICIONES OPERATIVAS	5
VIII. CONTENIDO DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD.....	7
IX. DIAGNÓSTICO DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL ICP 2024.....	8
X. MECANISMO DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN	12
XI. MATRIZ DE ACCIONES	12

I. PRESENTACIÓN

La Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (en adelante Sunass) es un organismo público regulador, creado por Decreto Ley N° 25965, y adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), con personería jurídica de derecho público interno y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera, cuya misión es asegurar la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en favor de la población de los ámbitos urbano, periurbano, pequeñas ciudades y rural en condiciones de calidad y confiabilidad contribuyendo a la salud y bienestar de la población y a la conservación del ambiente.

En ese sentido, y en atención a las atribuciones y funciones asignadas a la Sunass, nuestra entidad se encuentra alineada a la lucha contra la corrupción como mandato constitucional, siendo uno de los más grandes desafíos del Estado Peruano pues constituye uno de los problemas más corrosivos de nuestro tiempo; malgasta recursos públicos, amplía las desigualdades económicas y sociales, alimenta el descontento y la polarización política, y reduce la confianza en las instituciones.

Para cumplir con su misión, la Sunass no solo requiere gestionar recursos, ejecutar procesos y personal especializado, también debe adoptar una cultura basada en la integridad; por lo que viene trabajando en la consolidación de un modelo de gestión basado en la ética pública, la transparencia y la prevención de la corrupción, siendo que, sus acciones responden a los lineamientos de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, y al Modelo de Integridad, diseñado con base en estándares internacionales y buenas prácticas promovidas por la cooperación internacional.

Además, la Sunass cuenta con una Política de Integridad y Antisoborno – ISO 37001, por la cual está comprometida con la lucha contra el soborno a través de lineamientos y directivas que guíen el comportamiento de sus colaboradores; así como desarrollar acciones concretas para la detección y sanción en el marco de la normativa vigente de los actos de corrupción.

En ese contexto, el Programa de Integridad de la Sunass se ha elaborado en concordancia con las pautas y recomendaciones formuladas por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros y lo establecido en el Decreto Supremo N° 148-2024-PCM/SIP, y responde a la necesidad de asegurar la correcta implementación del Modelo de Integridad, con el propósito de realizar acciones para el cierre de brechas identificadas en la implementación del Modelo de Integridad 2024, y de este modo promover una gestión transparente e íntegra, identificando acciones a ser ejecutadas durante el año 2025, y optimizando su capacidad preventiva frente a la corrupción y cualquier otra práctica contraria a la ética pública.

La relevancia de este programa radica en la institucionalización del compromiso de la Alta Dirección para garantizar la correcta implementación del Modelo de Integridad. Su desarrollo ha contado, con la participación y conformidad de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional (OCII), la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (OPPM), la Unidad de Recursos Humanos (URH), la Unidad de Abastecimiento (UA), y el Funcionario Responsable del Portal de Transparencia Estándar (FRPTE)¹, quienes han aportado para que el diagnóstico situacional, descrito en los párrafos siguientes, revele los aspectos que corresponden ser implementados para el cierre de brechas y fortalecimiento de la cultura de integridad, lo que permitió conocer las dificultades para su implementación, e incorporar las mismas como oportunidades de mejora para la entidad.

¹ - Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, brinda conformidad a través de correo electrónico institucional con fecha 13/03/2025.

- Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, brinda conformidad a través de correo electrónico institucional con fecha 12/03/2025.

- Unidad de Recursos Humanos, brinda conformidad a través de correo electrónico institucional con fecha 12/03/2025.

- Unidad de Abastecimiento, brinda conformidad a través de correo electrónico institucional con fecha 14/03/2025.

- Funcionario Responsable del Portal de Transparencia Estándar, brinda conformidad a través de correo electrónico institucional con fecha 12/03/2025.

Asimismo, constituye una muestra del compromiso institucional en el fortalecimiento de una cultura de integridad, a fin de reforzar la confianza de la ciudadanía a través de procesos transparentes, con la práctica de valores y conductas éticas de nuestros/as funcionarios/as y servidores/as.

II. ANTECEDENTES DEL ÓRGANO QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INTEGRIDAD

Mediante Resolución de Gerencia General N° 00156-2023-SUNASS-GG de fecha 10 de noviembre de 2023, se conforma la Unidad Funcional de Integridad Institucional dependiente de la Gerencia General, a efectos de cumplir con la función de integridad en concordancia con lo establecido en la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública” y la implementación del Modelo de Integridad a través de la Evaluación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la corrupción; cuyo rol de Oficial de Integridad recae en la máxima autoridad administrativa de la entidad.

Como parte de la implementación de la función de integridad, la Unidad Funcional de Integridad Institucional, es la responsable del asesoramiento especializado para la conducción, ejecución y monitoreo de las acciones destinadas a elevar los estándares de integridad institucional, con la finalidad de fortalecer la capacidad de prevención y respuesta de la entidad pública frente a la ocurrencia de prácticas antiéticas o corruptas, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

III. OBJETIVOS

El presente Programa establece un (01) objetivo general y nueve (09) objetivos específicos.

a) Objetivo General

Promover una gestión transparente e íntegra en la Sunass, mediante la implementación oportuna del Modelo de Integridad, identificando acciones a ser ejecutadas durante el año 2025, que permitan cerrar las brechas identificadas en la evaluación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la corrupción (en adelante ICP) 2024, a fin de garantizar el fortalecimiento de la cultura de integridad y cualquier otra práctica contraria a la ética pública.

b) Objetivos Específicos

Son objetivos específicos del presente Programa:

- Fortalecer la Gestión de Riesgos en la Sunass.
- Promover una cultura de Integridad y de ética pública en la Sunass.
- Garantizar el cumplimiento y oportunidad del acceso a la información pública.
- Cumplir con la implementación del Sistema de Control Interno.
- Cumplir con implementar y corregir las recomendaciones y situaciones adversas derivadas de los informes de control del OCI y la CGR.
- Verificar la idoneidad técnica de los servidores/as contratados y designados en la institución.
- Difundir capacitaciones en materia de integridad en el ámbito institucional.
- Fortalecer el canal de denuncias y protección al denunciante para las denuncias por presuntos actos de corrupción.

IV. FINALIDAD

Contribuir al cierre de las brechas identificadas según la evaluación del ICP 2024 – Etapa N° 1 (Inicial), realizada por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros; así como, detallar las acciones a ejecutar para la Etapa N° 2 (Institucionalización), y la Etapa N° 3 (Estandarización).

V. ALCANCE

El presente programa es de aplicación obligatoria para todas las unidades de organización de la Sunass, responsables de implementar las actividades señaladas en la Matriz de Acciones del Programa de Integridad, cuya periodicidad es anual (marzo 2025 a diciembre 2025).

VI. MARCO NORMATIVO

- 5.1 Constitución Política del Perú.
- 5.2 Ley N° 28024, Ley que regula la Gestión de Intereses en la administración pública.
- 5.3 Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- 5.4 Ley N° 29542, Ley de Protección al Denunciante en el Ámbito Administrativo y de colaboración eficaz en el ámbito penal.
- 5.5 Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos.
- 5.6 Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- 5.7 Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, y sus modificatorias.
- 5.8 Ley N° 31419, que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM.
- 5.9 Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- 5.10 Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327 que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- 5.11 Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- 5.12 Decreto Supremo N° 038-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29542, Ley de Protección al Denunciante en el Ámbito Administrativo y de colaboración eficaz en el ámbito penal.
- 5.13 Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.
- 5.14 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 5.15 Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 5.16 Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública.
- 5.17 Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327 que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- 5.18 Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, que crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público.
- 5.19 Decreto Supremo N° 082-2023-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- 5.20 Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, que aprueba el Modelo de Integridad, el mismo que incluye principios, componentes y criterios para su implementación y evaluación en las entidades del sector público.

- 5.21 Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG-INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado” y modificatorias.
- 5.22 Decreto Supremo N° 145-2019-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS.
- 5.23 Resolución N° 040-2019-SUNASS-PCD, que aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNASS.
- 5.24 Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una Cultura de Integridad en las entidades del Sector Público”.
- 5.25 Resolución N° 001-2022-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 001-2022-PCM/SIP denominada: “Lineamientos para asegurar la integridad y transparencia en las gestiones de intereses y otras actividades a través del Registro de Visitas en Línea y Registro de Agendas Oficiales”.
- 5.26 Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 004-2023-PCM/SIP, que modifica los numerales 5.1.3 y 5.1.4 del acápite V, e incorpora los numerales 4.15, 4.16 y 4.17 del acápite IV de la Directiva N° 001-2022-PCM/SIP, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2022- PCM/SIP.
- 5.27 Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP que aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública”.
- 5.28 Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2024-PCM/SIP, que aprueba los parámetros del proceso de evaluación del estándar de integridad a través del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, y aprobación de las “Guías de Evaluación del Modelo de Integridad” - Etapa N° 1, 2, y 3.
- 5.29 Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 08-2024-PCM/SIP, que aprueba el protocolo denominado “Proceso de evaluación de la implementación del Modelo de Integridad para determinar el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción”.
- 5.30 Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2025-PCM/SIP, que aprueba la versión 2 de la “Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N° 1”, y deja sin efecto el artículo 4 de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2024-PCM/SIP.
- 5.31 Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 004-2025-PCM/SIP, que aprueba la versión 2 de la “Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N° 2”, y deja sin efecto el artículo 5 de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2024-PCM/SIP.
- 5.32 Resolución de Gerencia General N° 00156-2023-SUNASS-GG, que conforma la Unidad Funcional de Integridad Institucional dependiente de la Gerencia General de la Sunass.

Las normas antes mencionadas incluyen sus disposiciones modificatorias, complementarias y conexas, de ser el caso.

VII. DEFINICIONES OPERATIVAS

- 6.1. **Programa de Integridad:** Constituye un plan de trabajo a través del cual la entidad pública planifica el desarrollo de acciones a ejecutar en un determinado periodo para avanzar en la implementación del Modelo de Integridad. Este documento es de periodicidad anual y es aprobado mediante resolución del titular de la entidad.
- 6.2. **Código de Ética de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento:** Documento aprobado con fecha 16 de noviembre de 2021, que tiene por objeto promover una cultura de integridad pública a través de los valores institucionales y principios éticos, a fin de orientar el comportamiento de los colaboradores de la Sunass, bajo cualquier modalidad de contratación, para su correcta actuación en el ejercicio de sus funciones, al servicio de la ciudadanía, en el marco de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 6.3. **Buena práctica de integridad:** Es la acción implementada en una entidad pública para reducir o mitigar el riesgo de una práctica antiética o corrupta, que ha demostrado que funciona bien, es replicable y produce buenos resultados; y, por lo tanto, es recomendable compartir a otras entidades públicas.

- 6.4 **Corrupción:** Mal uso del poder público o privado para obtener un beneficio indebido; económico, no económico o ventaja directa o indirecta; por agentes públicos, privados o ciudadanos; vulnerando principios y deberes éticos, normas y derechos fundamentales.
- 6.5 **Conflicto de intereses:** Situación que afecta o supone un grave riesgo para el interés general al ocurrir que los vínculos e intereses personales de un servidor público (familiares, amicales, económicos, sociales, partidarios u otros) suponen un incentivo para privilegiar su favorecimiento o, cuando menos, afectar su objetividad e imparcialidad para adoptar, influir o participar en la toma de una decisión pública.
- 6.6 **Cultura de integridad pública:** Es la expresión de saberes y prácticas compartidas en una institución donde se actúa de manera consistente con sus valores organizacionales y en coherencia con el cumplimiento de los principios, deberes y normas destinados a asegurar el interés general, luchar contra la corrupción y elevar permanentemente los estándares de la actuación pública. Dichos saberes y prácticas se extienden a los miembros de la organización y, fuera de ella, a sus partes interesadas.
- 6.7 **Enfoque de integridad pública:** Es el enfoque transversal de gestión destinado a evaluar y fortalecer el desempeño ético de los/las servidores/as y funcionarios/as públicos, mitigando los riesgos que pudieran conducir o facilitar en una entidad la comisión de prácticas contrarias a la ética o corruptas, de modo que se actúe con prevención, debida diligencia y de manera oportuna.
- 6.8 **Debida diligencia:** Son las acciones que permiten recabar elementos para la determinación de riesgos y la toma de decisiones informadas en una entidad pública, a fin de reducir cuestionamientos en la designación y contratación de personas, bienes, servicios y obras; incluyendo la posible ocurrencia de prácticas antiéticas o corruptas.
- 6.9 **Riesgo que afecta la integridad pública:** Posibilidad de que un determinado comportamiento transgreda, por acción u omisión, el respeto de los principios, deberes y normas relacionadas al ejercicio de la función pública, así como los valores de la organización, y se materialice en una práctica cuestionable, inconducta funcional o un acto de corrupción que configure un delito contra la administración pública.
- 6.10 **Integridad pública:** Es la actuación coherente con valores, principios y normas, que promueve y protege el desempeño ético de la función pública, de modo que los fondos, recursos, activos y atribuciones confiados al Estado se dispongan hacia los fines y objetivos oficiales que se destinaron, asegurando que el servicio público a la ciudadanía esté orientado al interés general y a la generación de valor público.
- 6.11 **Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción:** Es el valor que determina el nivel de avance de una entidad pública en la implementación del Modelo de Integridad, evidenciando las brechas y oportunidades de mejoras a nivel institucional y/o sectorial.
- 6.12 **Oficial de Integridad:** Es el responsable de ejercer la función de integridad en la entidad, en cualquiera de las modalidades de incorporación establecidas en la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP. En aquellas entidades, donde no se haya incorporado la función de integridad, se entiende que el Oficial de integridad es la máxima autoridad administrativa.
- 6.13 **Máxima autoridad administrativa:** Es el servidor civil que forma parte de la Alta Dirección de una entidad pública y cuya autoridad se encuentra identificada de forma expresa en sus documentos de gestión.
- 6.14 **Unidad de organización que ejerce la función de integridad:** Es la unidad de organización establecida en la entidad pública para implementar la función de integridad, conforme a las normas de organización del Estado.

VIII. CONTENIDO DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD

El Programa de Integridad contiene los nueve (9) componentes establecidos en el Modelo de Integridad, que incluyen acciones consideradas como buenas prácticas, conforme podemos apreciar en la Figura N° 1 y Tabla N° 1 que se detalla a continuación:

Figura N° 1.
Componentes del Modelo de Integridad



Fuente: Página 66 de la Guía de Conceptos y Aplicaciones de la Integridad Pública de la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros.

TABLA N° 1: COMPONENTES DEL MODELO DE INTEGRIDAD		
COMPONENTES		Objetivo
1	Compromiso de la Alta Dirección	Se busca asegurar las condiciones necesarias para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades públicas. Para ello, se busca el fortalecimiento del órgano que ejerce la función de integridad y la incorporación del enfoque de integridad pública en los nuevos documentos de gestión y planeamiento.
2	Gestión de Riesgos que afectan la Integridad Pública	Se busca lograr en la entidad pública el desarrollo de procesos de identificación, evaluación y mitigación de los espacios vulnerables que dan paso a la comisión de actos que afectan el cumplimiento de objetivos asociados con la promoción de la integridad y lucha contra la corrupción.
3	Políticas de Integridad	Se busca establecer estándares de cumplimiento y responsabilidad para las entidades y servidores públicos como parte de la estrategia nacional de integridad y lucha contra la corrupción.
4	Transparencia, Datos Abiertos y Rendición de Cuentas	Se busca asegurar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.

TABLA N° 1: COMPONENTES DEL MODELO DE INTEGRIDAD		
COMPONENTES		Objetivo
5	Control Interno, Externo y Auditoría	Se busca asegurar la implementación del Sistema de Control Interno, según ejes y pasos a seguir, de acuerdo con la Directiva N°006-2019-CG/INTEG, aprobada por Resolución de Contraloría N°146-2019-CG y modificatorias. Así también, se busca coadyuvar a que los órganos y unidades orgánicas auditadas sujetas a determinado servicio de control, actúen con diligencia cautelando la atención completa y oportuna a las solicitudes de información y documentación que les sean requeridos.
6	Comunicación y Capacitación	Se busca fortalecer el desempeño ético de los servidores públicos a través de: <ul style="list-style-type: none"> - La implementación de mecanismos de inducción sobre integridad a los nuevos servidores. - La incorporación de actividades de desarrollo de capacidades sobre integridad en el Plan de Desarrollo de Personas. - Desarrollo de actividades de difusión sobre las acciones contenidas en las "Políticas de Integridad" dirigidas a las partes interesadas, entre otras medidas.
7	Canal de Denuncias	Se busca asegurar el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1327 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, asegurando para ello la debida gestión y seguimiento de las denuncias de corrupción recibidas en la entidad, así como el otorgamiento de mecanismos de protección al denunciante.
8	Supervisión y Monitoreo del modelo de integridad	Se busca generar información útil para la toma de decisiones sobre el desarrollo del modelo de integridad a través del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, de manera obligatoria y permanente, generando con ello elementos de aprendizaje para fortalecer el estándar de integridad en las entidades públicas y con ello reforzar la capacidad preventiva de las entidades frente a la corrupción.
9	Encargado del Modelo de Integridad	Se busca que el órgano que ejerce la función de integridad asuma el rol de articulación de los componentes que conforman el modelo de integridad. Acompaña y orienta a las distintas áreas en el adecuado y oportuno cumplimiento de las herramientas, mecanismos y disposiciones normativas del Estándar de Integridad.

Fuente: Guía de Conceptos y Aplicaciones de la Integridad Pública de la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros.

IX. DIAGNÓSTICO DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL ICP 2024

La Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros (en adelante SIP de la PCM), a través de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM-SIP, ha creado el ICP como una herramienta que permite medir la adecuación de la entidad al estándar de integridad a través del desarrollo de los componentes y subcomponentes del Modelo de Integridad, evidenciando las brechas y oportunidades de mejora en su implementación.

Bajo ese marco normativo, la SIP de la PCM mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 08-2024-PCM/SIP con fecha 21 de octubre de 2024, aprobó el protocolo denominado "Proceso de evaluación de la implementación del Modelo de Integridad para determinar el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción", en el que se establece las etapas y actividades que comprende el proceso de evaluación de la implementación del Modelo de Integridad para la determinación del ICP de las entidades de la Administración Pública, conforme a las siguientes etapas: **i) Inicial, ii) Institucionalización, iii) Estandarización, iv) Eficacia, v) Impacto.**

En dicho protocolo, se ha determinado que para la evaluación del ICP, se asigna una puntuación a las entidades públicas en función del avance alcanzado dentro de la exigencia de

cada etapa. Para dicho efecto, cada entidad evaluada cuenta con una ficha de evaluación por cada una de sus 5 etapas (inicial, institucionalización, estandarización, eficacia e impacto), asignando a cada una de estas etapas un puntaje de 0 a 1, conforme a la siguiente escala de valoración:

Escala de Valoración del ICP

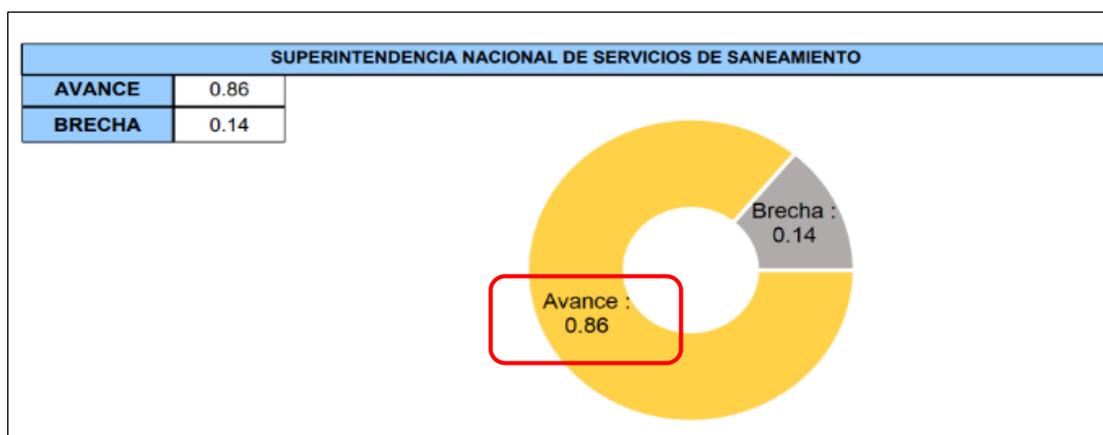
Color	Calificación	Etapas 1	Etapas 2	Etapas 3	Etapas 4	Etapas 5
	Apto	De 0.9 a 1.00	De 1.9 a 2.00	De 2.9 a 3.00	De 3.9 a 4.00	De 4.9 a 5.00
	Aceptable	De 0.70 a 0.89	De 1.70 a 1.89	De 2.70 a 2.89	De 3.70 a 3.89	De 4.70 a 4.89
	En proceso	De 0.40 a 0.69	De 1.40 a 1.69	De 2.40 a 2.69	De 3.40 a 3.69	De 4.40 a 4.69
	Inicial	De 0.11 a 0.39	De 1.11 a 1.39	De 2.11 a 2.39	De 3.11 a 3.39	De 4.11 a 4.39
	Incipiente	De 0 a 0.10	De 1 a 1.10	De 2 a 2.10	De 3 a 3.10	De 4 a 4.10

La referida ficha de evaluación, considera el cálculo del ICP a nivel de entidad y de red de integridad (sectorial, regional, local o judicial), habilitando el tránsito a una etapa superior a nivel de entidad **sólo cuando se verifique la obtención de la calificación de apto** en la etapa evaluada. Asimismo, considera los aspectos evaluados de las Guías de Evaluación del Modelo de Integridad y sus puntajes consignados por cada alternativa.

En ese marco, el ICP es un número que refleja el resultado de la sumatoria del puntaje obtenido en cada etapa establecida para la implementación del Modelo de Integridad; conforme a ello, se espera que las entidades que avancen hasta la quinta etapa alcancen una puntuación máxima de 5 puntos.

En ese sentido, a la fecha, la SIP de la PCM, sólo ha establecido y aprobado criterios para la evaluación de las Etapas N° 1, 2, y 3, las cuales han sido aprobadas mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2024-PCM/SIP.

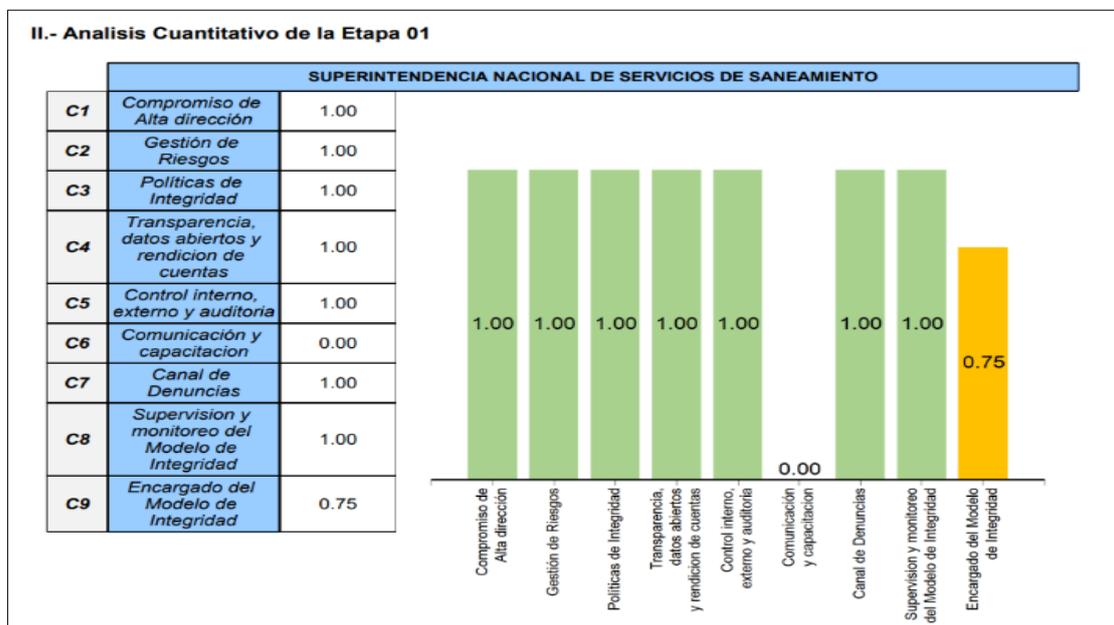
De acuerdo con el Reporte Nacional de la Implementación del Modelo de Integridad 2024 publicado en el portal web institucional de la SIP de la PCM con fecha 31 de enero de 2025, la Sunass ha obtenido como resultado de evaluación de un total de 1 punto para la Etapa N° 1, un **ICP de 0.86** con una brecha de implementación de 0.14, ubicándolo conforme a la escala de valoración en una calificación de **“Aceptable”**, conforme se aprecia a continuación:



Fuente: Reporte Nacional de la Implementación del Modelo de Integridad 2024 publicado en el portal web institucional de la SIP de la PCM con fecha 31 de enero de 2025, disponible en: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7565523/6425083-reporte-final-icp-2024.pdf?v=1738347612>

A nivel de implementación de componentes, se aprecia un gran avance en comparación a los resultados obtenidos en el ICP 2023, los componentes más destacados con puntaje de 1 son: “Compromiso de Alta Dirección”, “Gestión de Riesgos”, “Políticas de Integridad”,

“Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas”, “Control interno, externo y auditoría”, “Canal de Denuncias”, y “Supervisión y monitoreo del Modelo de Integridad”, seguido de un puntaje de 0.75 en el componente “Encargado del Modelo de Integridad”, mientras que el puntaje con oportunidades de mejora con un puntaje de 0, es el componente de “Comunicación y capacitación”, conforme se aprecia a continuación:



Fuente: Reporte Nacional de la Implementación del Modelo de Integridad 2024 publicado en el portal web institucional de la SIP de la PCM con fecha 31 de enero de 2025.

Con el puntaje de 0.86 del ICP 2024, la Sunass se ubica en el puesto número 9 del Sector PCM (18 entidades adscritas en la PCM), compitiendo con otras entidades que se encuentran en la Etapa N° 2 del ICP, conforme se aprecia a continuación:

Resultados por entidad (Etapas 1, 2 y 3)

ENTIDAD	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	C9	ICP
Autoridad Nacional de Infraestructura	3.00	3.00	2.50	1.73	1.75	2.50	3.00	1.50	3.00	2.56
Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de uso Público	1.67	1.58	1.83	1.67	1.50	2.00	2.00	2.00	1.83	1.79
Instituto Nacional de Defensa De La Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual	1.67	1.38	1.83	1.00	2.00	1.83	2.00	0.50	2.00	1.68
Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones	1.67	1.67	2.00	1.67	1.75	1.33	1.50	1.50	1.33	1.60
Autoridad Nacional del Servicio Civil	1.67	1.67	1.50	1.33	1.50	1.00	2.00	2.00	1.50	1.57
Comisión Nacional Para el Desarrollo y Vida sin drogas	1.33	1.00	1.17	1.33	1.50	1.17	2.00	1.50	2.00	1.44
Proyecto Especial LEGADO	1.33	0.63	1.50	1.00	1.00	1.17	1.25	1.50	1.17	1.17
Programa Nacional De Investigación Científica Y Estudios Avanzados	1.00	0.50	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	0.00	0.50	0.88
Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	0.00	1.00	1.00	0.75	0.86
Presidencia del Consejo de Ministros	0.75	0.88	1.00	0.67	1.00	0.75	1.00	0.00	0.75	0.85
Centro Nacional de Planeamiento Estratégico	1.00	0.63	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	0.00	1.00	0.85
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre	1.00	1.00	0.50	0.67	0.50	0.75	1.00	1.00	1.00	0.82
Despacho Presidencial	1.00	0.63	0.50	0.67	0.50	0.75	1.00	0.00	0.75	0.64
Dirección Nacional de Inteligencia	1.00	0.00	1.00	0.50	1.00	0.25	1.00	0.00	1.00	0.64
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica	0.75	0.13	1.00	1.00	1.00	0.25	1.00	0.00	0.00	0.57
Proyecto Especial Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc - FONAVI	1.00	0.63	1.00	0.67	1.00	0.00	0.00	0.00	0.25	0.51
Instituto Nacional de Estadística e Informática	0.50	0.50	0.50	0.67	0.50	0.00	1.00	0.00	0.50	0.46
Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería	0.75	0.00	0.50	0.33	0.50	0.50	1.00	0.00	0.25	0.43

Brechas identificadas por la SIP de la PCM

ICP 2024 - Etapa N° 1:

Como parte de las recomendaciones efectuadas por la SIP de la PCM, respecto de las brechas identificadas en 3 de las preguntas del ICP Etapa N° 1, ha sugerido lo siguiente:

Componente 6:

- *Pregunta 11: Desarrollar, como mínimo, 2 actividades de capacitación o charlas vinculadas a temas de ética, integridad pública o similares (temas distintos por cada actividad), con una participación de al menos el 10% de servidores de la entidad en cada una.*
- *Pregunta 12: Realizar, como mínimo por cada trimestre, 2 acciones de difusión interna y 2 acciones de difusión externa orientados a generar una cultura de integridad.*

Componente 9:

- *Pregunta 16: Comunicar, como mínimo 5 veces, a todas las unidades de organización de la entidad que la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces es la encargada de brindar orientación y asistencia técnica respecto de las actividades relacionadas con la implementación del Modelo de Integridad.*

Recomendación general:

- **Desarrollar acciones para la implementación de las Etapas 2 y 3 del Modelo de Integridad para alcanzar la máxima puntuación de la evaluación efectuada en el presente periodo.**

En ese sentido, a fin de tener una evaluación completa del avance de la implementación del Modelo de Integridad en la Sunass, se ha elaborado la **Tabla N° 2**, en la que se detalla los resultados de la evaluación durante los años 2021, 2022, 2023 y 2024:

TABLA N° 2: Resultados desgregados por componentes ÍNDICE DE CAPACIDAD PREVENTIVA FRENTE A LA CORRUPCIÓN							
COMPONENTES		PUNTAJE OBTENIDO POR ETAPAS					
		2021 ETAPA I	2022 ETAPA I	2022 ETAPA II	2023 ETAPA I	2023 ETAPA II	2024 ETAPA I
C1	Compromiso de la Alta Dirección	0.08	0.47	0.11	0.89	0.50	1.00
C2	Gestión de Riesgos que afectan la Integridad Pública	0.00	0.50	0.00	0.00	0.00	1.00
C3	Políticas de Integridad	0.00	0.30	0.25	0.30	0.70	1.00
C4	Transparencia, Datos Abiertos y Rendición de Cuentas	0.00	0.53	0.00	0.50	0.20	1.00
C5	Control Interno, Externo y Auditoría	0.00	0.25	0.00	0.50	1.00	1.00
C6	Comunicación y Capacitación	0.00	0.61	0.00	0.50	0.50	0.00
C7	Canal de Denuncias	0.50	0.50	0.00	1.00	0.25	1.00
C8	Supervisión y Monitoreo del modelo de integridad	0.00	0.00	0.00	0.25	0.00	1.00
C9	Encargado del Modelo de Integridad	0.00	0.36	0.36	0.21	0.00	0.75
Puntaje Total		0.04 Bajo	0.43 Aceptable	0.10 Bajo	0.47 Aceptable	0.39 Regular	0.86 Aceptable

Fuente: Elaboración propia.

Con este resultado global, se puede evidenciar el avance significativo que ha tenido la Sunass en la implementación del Modelo de Integridad; sin embargo, conforme a los criterios de evaluación de la SIP de la PCM, existe una pequeña brecha de 0.14 que debe ser implementada. En tal sentido, se han identificado diversas acciones que forman parte del presente **Programa de Integridad**; así como, actividades adicionales que realizan las áreas competentes de la entidad, que contribuirán con la implementación del Modelo de Integridad 2025.

Porcentaje de avance del Modelo de Integridad de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento

En atención a las evaluaciones antes señaladas, se presenta el porcentaje de avance obtenido y las brechas en la implementación del Modelo de Integridad en la Sunass.

TABLA N° 4: PORCENTAJE FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO	
ITEM	ETAPA N° 1
AVANCE	0.86
BRECHA	0.14

Fuente: Elaboración propia en base a los resultados publicados por la SIP de la PCM – Reporte Nacional de la Implementación del Modelo de Integridad 2024.

X. MECANISMO DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN

El seguimiento, monitoreo y evaluación de las acciones detalladas en la Matriz de Acciones del Programa de Integridad 2025, se encuentra a cargo de la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Gerencia General, la que informará semestralmente a la Alta Dirección sobre los avances de la implementación; para lo cual, de acuerdo a los plazos establecidos, las áreas involucradas emitirán informes que permitan conocer el nivel de cumplimiento programado y establecer de ser el caso, medidas que permitan mejorar la implementación de las acciones establecidas.

XI. MATRIZ DE ACCIONES

Las acciones que se deberán desarrollar durante el periodo 2025, se detallan en una Matriz de Acciones del Programa de integridad 2025, que consta de 47 acciones; estas acciones han sido trabajadas acorde a los criterios establecidos por la SIP de la PCM, tomando en consideración cada uno de los nueve (9) componentes que conforman el Modelo de Integridad y las Guías de Evaluación del Modelo de Integridad Etapas N° 1, 2 y 3, que contiene las unidades de organización responsables e involucradas para su implementación, los plazos, las metas, los indicadores, y los medios de verificación de cada una de las acciones incluidas.

Las acciones que se detallan en la Matriz de Acciones no es una lista limitativa de actividades, sino que constituye una línea base para la ejecución de diversas acciones para dicho fin.

En tal sentido, la implementación y el cumplimiento de las acciones que se detallan en la Matriz de Acciones serán asumidas por el órgano, unidad orgánica o unidad funcional a la que se le asignen las tareas, debiendo velar por el cumplimiento de la presentación de los medios de verificación requeridos.

MATRIZ DE ACCIONES DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2025

PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO 2025																		
COMPONENTE	PREGUNTA ICP	ACCIONES	META	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	I TRIMESTRE			II TRIMESTRE			III TRIMESTRE			IV TRIMESTRE			RESPONSABLE/IN VOLUCRADOS
						E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
C1 COMPROMISO DE ALTA DIRECCIÓN	Pregunta N° 02 – Etapa 1: ¿La Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces cuenta con el Programa de Integridad del año evaluado, conforme a las pautas de la Secretaría de Integridad Pública?	1 Elaborar el Programa de Integridad de la Sunass 2025.	2	<ul style="list-style-type: none"> Documento aprobado. Acto resolutivo que aprueba el Programa. 	<ul style="list-style-type: none"> Programa de Integridad 2025 aprobado. Resolución de aprobación de la Presidencia Ejecutiva. 			2									RESPONSABLE: Aprobación PE Lo elabora la UFII – GG INVOLUCRADOS: OAJ, OPPM, OCII, URH, UA, FRPTE	
	Pregunta N° 01 ¿La unidad de organización encargada de ejercer la función de integridad, conforme a la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, dispone de los recursos presupuestales necesarios para garantizar su operatividad?	2 Debido llenado del Formato 1, en el que se acredite que la Unidad Funcional de Integridad Institucional dispone de los recursos presupuestales necesarios para garantizar su operatividad, según lo acreditado en el POI.	1	<ul style="list-style-type: none"> Formato llenado. 1 	<ul style="list-style-type: none"> Formato 1 llenado: E2-FORMATO 01.docx 					1								RESPONSABLE: UFII
	Pregunta N° 02 – Etapa 2: ¿La entidad ha incorporado las materias de integridad, ética y/o lucha contra la corrupción en los documentos de planeamiento como objetivo institucional y acción estratégica institucional en el PEI y actividad operativa institucional en el POI?	3 Debido llenado del Formato 2, que contenga imágenes en donde se acredite que la entidad incorpora los términos “integridad”, “ética” o “lucha contra la corrupción” de manera explícita, como objetivo o acción estratégica institucional en el PEI; y como actividad operativa o tarea en el POI.	3	<ul style="list-style-type: none"> Formato llenado. 2 PEI vigente. POI vigente. 	<ul style="list-style-type: none"> Formato 2 llenado: E2-FORMATO 02.docx Plan Estratégico Institucional de la entidad (vigente). Plan Operativo Institucional de la entidad (vigente). 					3								RESPONSABLE: OPPM
	Pregunta N° 01 – Etapa 3: ¿La máxima autoridad administrativa, a razón del informe de capacidad operativa, ha emitido disposiciones para asegurar que la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces cuenta con los recursos necesarios para el ejercicio de la función de integridad?	4 Elaborar informe que detalle las disposiciones emitidas (memorandos a la Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Recursos Humanos u otro órgano de apoyo) por la máxima autoridad administrativa a consecuencia del informe de capacidad operativa a la que hace referencia la pregunta 23 de la Guía N° 2.	1	<ul style="list-style-type: none"> Informe de la UFII 	<ul style="list-style-type: none"> Informe de la UFII que detalle las disposiciones emitidas por la máxima autoridad administrativa a consecuencia del informe de capacidad operativa a la que hace referencia la pregunta 23 de la Guía N° 2, y que adjunte documento que acredite la emisión de las referidas disposiciones. 						1							RESPONSABLE: UFII

<p>Pregunta N° 05 – Etapa 2: ¿La Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces ha brindado asistencia técnica a las unidades de organización con rol técnico en el proceso de gestión de riesgos que afectan la integridad pública, en el marco de la Guía aprobada por la Secretaría de Integridad Pública (Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001- 2023-PCM/SIP)?</p>	<p>8</p>	<p>Brindar asistencia técnica a todas las unidades de organización con rol técnico en el proceso de gestión de riesgos que afectan la integridad pública, en el marco de la Guía aprobada por la Secretaría de Integridad Pública (Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001- 2023-PCM/SIP).</p>	<p>2</p>	<ul style="list-style-type: none"> Formato 5 llenado, que contenga el número de servidores de las unidades de organización con rol técnico capacitados. Informe de la UFII. 	<ul style="list-style-type: none"> Formato 5 llenado: E2-FORMATO 05.docx Informe de la UFII dirigido a la máxima autoridad administrativa en su calidad de Oficial de Integridad, sobre la asistencia técnica brindada respecto a la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, que detalle: fecha de la asistencia técnica, modalidad (virtual o presencial), unidad de organización que brindó la asistencia técnica, tema(s) tratado(s), unidad de organización beneficiaria de la asistencia técnica que tiene el rol técnico, número de servidores que reciben la asistencia técnica por unidad de organización con rol técnico. 								<p>RESPONSABLE: UFII</p>
<p>Pregunta N° 03 – Etapa 3: ¿Las unidades de organización que asumen el rol técnico de la entidad, en coordinación con la Oficina de Integridad Institucional, o la que haga sus veces, han identificado riesgos de corrupción y, por consiguiente, establecido medidas de prevención y/o mitigación, previa determinación de los procesos misionales y de soporte vinculados a contextos de riesgos de la entidad conforme a la Guía aprobada por la Secretaría de Integridad Pública (Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP)?</p>	<p>9</p>	<p>Establecer mecanismos de prevención y/o mitigación, por cada riesgo que afectan la integridad pública identificado en los procesos misionales y de soporte (al menos 25% del total de procesos vinculados a todos los contextos de riesgo que se hayan identificado).</p>	<p>2</p>	<ul style="list-style-type: none"> Informe de la UFII que contenga el Formato 3 de la Etapa 2. Las Fichas 1, 2, y 3 por cada riesgo. 	<ul style="list-style-type: none"> Informe de la UFII, que señale el análisis efectuado para la identificación de riesgos de corrupción y, por consiguiente, las medidas de prevención y/o mitigación establecidas (previa determinación de los procesos misionales y de soporte vinculados a contextos de riesgos de la entidad) conforme a la Guía aprobada por la Secretaría de Integridad Pública. Asimismo, el informe debe contener en Anexo el formato "E2-FORMATO N° 03", el cual fue presentado en la Etapa N° 2. Fichas llenadas por cada riesgo: Ficha N° 1.xlsx Ficha N° 2.xlsx Ficha N° 3.xlsx 								<p>RESPONSABLE: UFII</p>
<p>Pregunta N° 04 – Etapa 3: ¿La Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces, monitorea el cumplimiento de las medidas de prevención y/o mitigación de los riesgos de corrupción identificados conforme a la Guía aprobada por la Secretaría de Integridad Pública (Resolución de</p>	<p>10</p>	<p>Realizar seguimiento a las medidas de control establecidas en los riesgos que afecta la integridad pública, contenidos en el Plan de Acción Anual.</p>	<p>1</p>	<ul style="list-style-type: none"> Formato 1 llenado. 	<ul style="list-style-type: none"> Formato 1 llenado: E3-FORMATO 01.xlsx que contiene la Matriz de seguimiento de las medidas de prevención y mitigación de los riesgos identificados conforme a la Guía de Gestión de Riesgos. 						<p>1</p>		<p>RESPONSABLE: UFII</p>

	Acceso a la Información Pública – TTAIP, como consecuencia de apelaciones a las solicitudes de acceso a la información pública?				Información Pública, en el que se adjunte el reporte de las mismas (periodo de octubre de 2024 a septiembre de 2025).																
	Pregunta N° 09 – Etapa 3: ¿La Oficina de Integridad Institucional monitorea que el Registro de Visitas en Línea (todas las sedes institucionales) cuente con información actualizada durante el año evaluado?	24	Elaborar informe de los resultados del monitoreo sobre la actualización de información en el Registro de Visitas en Línea en todas las sedes institucionales de la Sunass, correspondiente al periodo de octubre 2024 a septiembre de 2025.	1	<ul style="list-style-type: none"> Informe de la UFII 	<ul style="list-style-type: none"> Informe de la UFII de los resultados del monitoreo sobre la actualización de información en el Registro de Visitas en Línea en todas las sedes institucionales de la Sunass, correspondiente al periodo de octubre 2024 a septiembre de 2025. <p>NOTA: En el informe se deberá adjuntar el Memorando que comunica el informe al área competente o, en caso de incumplimiento, a la máxima autoridad administrativa con copia al área competente.</p>												1		RESPONSABLE: UFII	
	Pregunta N° 10 – Etapa 1: ¿La entidad ha cumplido con presentar los entregables para la implementación del Sistema de Control Interno, correspondientes al año evaluado?	25	Presentar los entregables del Sistema de Control Interno, dentro de los plazos establecidos por la Contraloría General de la República	1	<ul style="list-style-type: none"> Formato 6 llenado, con el número de entregables presentados a la CGR. 	<ul style="list-style-type: none"> Formato 6 llenado: E1-FORMATO 6.docx con el detalle de la presentación de los 6 Entregables. <p>NOTA: Se deberá adjuntar las Constancias de Entregables presentadas a la CGR (6 entregables).</p>												1		RESPONSABLE: GG, UFII	
C5 CONTROLES INTERNO, EXTERNO AUDITORÍA Y	Pregunta N° 15 – Etapa 2: ¿Cuál es el nivel de avance de implementación de las recomendaciones derivadas de Informes de Servicios de Control Posterior emitidos por el OCI, CGR y Sociedades de Auditoría realizada en el marco de la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC (según las evaluaciones realizadas por el OCI dispuestas por la CGR en forma bimensual)?	26	Medir el nivel de avance de implementación de las recomendaciones derivadas de los Informes de Servicios de Control Posterior, emitidos por el Órgano de Control Institucional.	6	<ul style="list-style-type: none"> Formato 14 llenado. Informes bimensuales del OCI (5 informes) 	<ul style="list-style-type: none"> Formato 14 llenado: E2-FORMATO 14.xlsx (el llenado deberá efectuarse los primeros días de noviembre con el último informe que reporte el OCI). Informes bimensuales (5 informes) emitidos por el Órgano de Control Institucional, que evidencien avances en el cumplimiento de las recomendaciones formuladas. <p>NOTA: Para el ICP, los documentos corresponden al periodo de octubre de 2024 al 31 de agosto de 2025..</p>													6		RESPONSABLE: UFII
	Pregunta N° 16 – Etapa 2: ¿La entidad ha cumplido con presentar oportunamente las acciones preventivas o correctivas inmediatas respecto de las situaciones adversas identificadas y comunicadas en los informes resultantes	27	Cautelar el cumplimiento de los plazos de presentación (5 días hábiles) de las acciones preventivas o correctivas inmediatas adoptadas sobre las situaciones adversas identificadas y comunicadas en el informe resultante de alguna de las modalidades de control simultáneo establecido por la CGR a través de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM.	3	<ul style="list-style-type: none"> Formato 15 llenado. Documentos del OCI a través del cual remiten los Informes de control simultáneo. Documentos de la Sunass, a través del cual 	<ul style="list-style-type: none"> Formato 15 llenado: E2-FORMATO 15.docx Documentos mediante los cuales la entidad recibe los Informes de control simultáneo con situaciones adversas. Documentos de envío de las acciones preventivas o correctivas adoptadas por la entidad sobre las situaciones adversas, al OCI de la Entidad o a la CGR. 													3		RESPONSABLE: UFII

	del Control Simultáneo?			se remite al OCI las acciones preventivas o correctivas adoptadas.	NOTA: Para el ICP, los documentos corresponden al periodo de octubre de 2024 a septiembre de 2025.																			
	Pregunta N° 11 – Etapa 3: ¿Cuál es el grado y nivel de madurez del Sistema de Control Interno alcanzado por la entidad, de acuerdo a la evaluación del OCI en el último periodo evaluado?	28	Cautelar el cumplimiento de los criterios y parámetros establecidos en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG y Directiva N° 011-2019-CG/INTEG y demás disposiciones que sobre el particular emita la CGR, a fin que los reportes del avance en la implementación del Sistema de Control Interno registrados a través del aplicativo de la CGR, sean concordantes con el avance real de su implementación en la entidad	2	<ul style="list-style-type: none"> Informe de evaluación del SCI emitido por el OCI, que contiene el grado de madurez alcanzado por la entidad. Documento de remisión del informe de evaluación, por parte del OCI a la Sunass. 	<ul style="list-style-type: none"> Informe de “Evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno”, emitido por el OCI, en el que se establezca el grado y nivel de madurez alcanzado de la Sunass. Documento de remisión al Titular de la entidad. 														RESPONSABLE: UFII				
	Pregunta N° 12 – Etapa 3: ¿La entidad ha implementado las acciones preventivas y correctivas respecto a los informes con situaciones adversas dentro de los 45 días calendario?	29	Elaborar informe sobre la implementación de las acciones preventivas y correctivas de los Informes de Control Simultáneos correspondiente al periodo de enero 2025 a agosto 2025, dentro del plazo máximo de corrección establecido en la Directiva N° 013-2022-CG-NORM.	2	<ul style="list-style-type: none"> Formato 3 llenado. Informe de la UFII. 	<ul style="list-style-type: none"> FORMATO 3 llenado: E3-FORMATO 03.xlsx Informe de la UFII sobre la implementación de las acciones correctivas y preventivas de las situaciones adversas remitidos por el OCI al titular de la entidad. 														2	RESPONSABLE: UFII			
C6 COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN	Pregunta N° 11 – Etapa 1: ¿La Oficina de Integridad Institucional, o la que haga sus veces, en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos, ha desarrollado actividades de capacitación o charlas vinculadas a temas de ética, integridad pública o similares durante el año evaluado?	30	Desarrollar mínimo 2 charlas o 2 capacitaciones, vinculadas a temas de ética, integridad pública, o temas relacionados con los componentes del modelo de integridad, en donde se alcance por cada charla o capacitación el 10% de participación del personal.	1	<ul style="list-style-type: none"> Formato 7 llenado, que contiene el detalle de las charlas y/o capacitaciones realizadas. 	<ul style="list-style-type: none"> Formato 7 llenado: E1-FORMATO 7.docx 	NOTA: Se deberá desarrollar como mínimo 2 charlas o 2 capacitaciones con temática diferente, en donde se alcance por cada charla o capacitación el 10% de participación del personal.														1	RESPONSABLE: URH INVOLUCRADO: UFII		
	Pregunta N° 12 – Etapa 1: ¿La Oficina de Integridad Institucional, o la que haga sus veces, ha realizado acciones de difusión interna y externa orientados a generar una cultura de integridad?	31	Realizar 2 acciones de difusión interna y 2 acciones de difusión externa cada trimestre, a través de medios físicos y/o virtuales, orientados a generar una cultura de integridad, lucha contra la corrupción, entre otros.	17	<ul style="list-style-type: none"> Formato 8 llenado, que contiene el detalle de las difusiones internas y externas. Difusión interna de 2 flyers por trimestre. Difusión externa de 2 flyers por trimestre. 	<ul style="list-style-type: none"> Formato 8 llenado: E1-FORMATO 8.docx 	NOTA: La UFII en coordinación con la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, difundirán de manera trimestral 2 flyers a través de correo electrónico institucional, o ascensores, u oficinas, o Intranet (difusión interna), y 2 flyers a través del Tótem, o mesa de partes, o Área de atención al usuario (difusión externa), sobre temas vinculados al Modelo de Integridad.														4	4	5	4

<p>Pregunta N° 18 – Etapa 2: ¿La Oficina de Recursos Humanos de la entidad, en coordinación con la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces, ha incorporado contenidos sobre ética e integridad pública establecidos por la Secretaría de Integridad Pública en el proceso de inducción para el personal que ingresa a la entidad?</p>	<p>32</p>	<p>Incorporar contenidos sobre Ética e Integridad Pública en el Proceso de Inducción al personal que ingresa a la entidad.</p>	<p>3</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Formato 17 llenado. • Informe de la Unidad de Recursos Humanos. • Presentación y/o materiales sobre integridad empleados en la inducción. 	<ul style="list-style-type: none"> • Formato 17 llenado: E2-FORMATO 17.docx • Informe de la Unidad de Recursos Humanos que precise la incorporación de contenidos sobre ética e integridad pública en el proceso de inducción conforme lo establecido por la SIP; y en anexo el listado de participantes hasta la fecha de reporte. (Enero 2025 a septiembre 2025) • Presentación y/o materiales sobre integridad empleados en el proceso de inducción. <p>NOTA: Para la realización de la inducción, se recomienda revisar el siguiente documento de trabajo: pautas para el proceso de inducción.pdf</p>	<p>3</p>	<p>RESPONSABLE: URH INVOLUCRADO: UFII</p>
<p>Pregunta N° 19 – Etapa 2: ¿La Oficina de Recursos Humanos, en coordinación con la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces, ha incorporado acciones de difusión en materia de integridad en su Plan de Comunicación Interna?</p>	<p>33</p>	<p>Incorporar acciones de difusión en materia de integridad en el Plan de Comunicación Interna de la Sunass.</p>	<p>3</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Formato 18 llenado por la UFII. • Plan de Comunicación Interna de la entidad vigente. • Documento que aprueba el Plan. 	<ul style="list-style-type: none"> • Formato 18 llenado: E2-FORMATO 18.docx • Plan de Comunicación Interna de la entidad vigente. • Documento que aprueba el Plan. <p>NOTA: Para el ICP, se validará la incorporación de acciones de difusión en materia de integridad en el Plan de Comunicación Interna, que se elabora en el marco del Sistema de Gestión de Recursos Humanos y no en otros instrumentos como Programa de Integridad, Plan de Comunicación de la Oficina de Integridad Institucional, u otros de la entidad.</p>	<p>3</p>	<p>RESPONSABLE: OCII, URH INVOLUCRADO: UFII</p>
<p>Pregunta N° 13 – Etapa 3: ¿Los funcionarios con capacidad de decisión de la entidad, conforme a la Ley 28024 y su reglamento, han recibido capacitaciones y/o entrenamiento especializado en materia de integridad pública de acuerdo a su función o cargo por parte de la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces?</p>	<p>34</p>	<p>Realizar acciones de capacitación y/o entrenamiento de manera específica a los funcionarios con capacidad de decisión de la entidad (conforme a la Ley 28024 y su reglamento), de acuerdo a su función o cargo, a fin de cautelar su correcto desenvolvimiento en pro del interés general. (Periodo de octubre 2024 a septiembre 2025)</p>	<p>1</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Informe de la UFII con el reporte del listado de funcionarios que recibieron capacitación y/o entrenamiento. 	<ul style="list-style-type: none"> • Informe de la UFII, que contenga el reporte con el listado de funcionarios que recibieron capacitaciones y/o entrenamientos especializados en materia de integridad pública de acuerdo a su función o posición en la entidad. <p>NOTA: El reporte debe incluir el número total de funcionarios con capacidad de decisión (tomar en consideración la lista establecida en la Ley N° 28024).</p> <p>Asimismo, se consideran capacitaciones y/o entrenamiento especializado en cualquiera de las siguientes materias: Gestión de intereses, Gestión de crisis reputacional, Identificación de prácticas cuestionables, Gestión de riesgos que afectan la integridad pública, o Gestión de conflictos de intereses.</p>	<p>1</p>	<p>RESPONSABLE: UFII</p>

	participan en la implementación para el seguimiento del Modelo de Integridad durante el año de evaluación?			implementación del Modelo de Integridad.	NOTA: La finalidad de la reunión puede ser: i) hacer seguimiento a las acciones de implementación del Modelo de Integridad; ii) conocer problemáticas o limitaciones para la implementación del Modelo de Integridad; o iii) socializar avances o resultados en la implementación del Modelo de Integridad; iv) implementar acciones del Modelo de Integridad.																			
	Pregunta N° 16 – Etapa 1: ¿La Oficina de Integridad Institucional, o la que haga sus veces, ha comunicado a todas las unidades de organización de la entidad que es la encargada de brindar orientación y asistencia técnica respecto de las actividades relacionadas con la implementación del Modelo de Integridad?	43	Comunicar a las distintas oficinas y/o unidades orgánicas de la Sunass, que la Unidad Funcional de Integridad Institucional es la encargada de “brindar orientación y asistencia técnica en los temas vinculados con la implementación del Modelo de Integridad”.	4	<ul style="list-style-type: none"> Formato 12 llenado. 3 comunicaciones internas efectuadas. 	<ul style="list-style-type: none"> Formato 12 llenado: E1- FORMATO 12.docx 3 comunicaciones internas a través de correo electrónico institucional en el que se informe a todo el personal de la Sunass que la UFII es la encargada de “brindar orientación y asistencia técnica en los temas vinculados con la implementación del Modelo de Integridad” (difusión en los meses: abril, junio, y agosto). <p>NOTA: Se precisa que para la pregunta 16 Etapa 1 del ICP, ya se cuenta con comunicaciones efectuadas en el mes de enero y febrero 2025, por lo que corresponde difundir para los próximos meses, sólo 3 comunicaciones.</p> <p>Para la difusión de estas comunicaciones se contará con el apoyo de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional.</p>													RESPONSABLE: UFII INVOLUCRADO: OCII					
	Pregunta N° 24 – Etapa 2: ¿La Oficina de Integridad Institucional, o la que haga sus veces, cuenta con servidores y/o proveedores de servicios necesarios para cubrir las líneas de trabajo prioritarias en materia de integridad?	44	Asegurar que la Unidad Funcional de Integridad Institucional, cuente con el personal necesario para asegurar todas las líneas de trabajo prioritarias del Modelo de Integridad.	1	<ul style="list-style-type: none"> Llenado del Formato 20. 	<ul style="list-style-type: none"> Llenado del Formato 20: E2- FORMATO 20.docx que detalle la línea de trabajo que cubre cada personal de la UFII: i) monitoreo y evaluación; ii) gestión de riesgos; iii) capacitaciones y comunicación; y iv) denuncia y protección al denunciante. 													1	RESPONSABLE: UFII				
	Pregunta N° 25 – Etapa 2: ¿La Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces ha brindado asesoramiento a los funcionarios y/o servidores públicos sobre temas específicos en materia de integridad?	45	Brindar asesoría a los funcionarios y/o servidores de la Sunass, en temas específicos en materia de integridad.	5	<ul style="list-style-type: none"> Informe de la UFII. Asesorías brindadas (4 asesorías). 	<ul style="list-style-type: none"> Informe de la UFII, sobre las asesorías brindadas a los funcionarios y/o servidores de la Sunass, que contenga la relación de asesorías brindadas (por escrito, por correo, Teams, entre otros), especificando fecha, tema específico, funcionario o servidor beneficiario. El informe deberá emitirse en octubre. Asesoría en temas específicos en materia de integridad como: problemas éticos, situaciones de conflicto de intereses, canales de denuncias, medidas de protección, gestión de intereses y debida diligencia. 													1	1	1	1	1	RESPONSABLE: UFII

					NOTA: Considerando los criterios de evaluación de la SIP de la PCM para el ICP 2025, el informe deberá contemplar las asesorías brindadas desde octubre 2024 a septiembre 2025.																
	Pregunta N° 26 – Etapa 2; ¿La Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces realiza el monitoreo del nivel de cumplimiento del Programa de Integridad, dando cuenta mediante reuniones al titular de la entidad y a la máxima autoridad administrativa?	46	Informar al titular y a la máxima autoridad administrativa de la entidad, el nivel de cumplimiento de la implementación del Programa de Integridad 2025 de la Sunass.	3	<ul style="list-style-type: none"> Informe de la UFII, que contenga las Actas de las reuniones efectuadas con el titular de la entidad y la máxima autoridad administrativa. 	<ul style="list-style-type: none"> Informe del Oficial de Integridad a través del cual informe a la Gerencia General (y su posterior remisión al titular de la entidad), los avances en la implementación del Modelo de Integridad para su conocimiento y la adopción de medidas que resulten necesarias para garantizar su adecuada implementación. <p>El informe debe indicar las áreas responsables que hayan cumplido o no con las actividades previstas en el Programa de Integridad, estableciendo como conclusión el nivel de cumplimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> Acta de la reunión sostenida por el Coordinador de la UFII, con el Presidente Ejecutivo y el Gerente General / Oficial de Integridad, que contenga: i) Lugar, fecha y hora, ii) participantes (Nombres y cargos), iii) Motivo de la reunión y temas tratados; iv) Compromisos/Acuerdos (de corresponder). 								1			1			1	RESPONSABLE: UFII INVOLUCRADOS: Presidencia Ejecutiva, Gerencia General
	Pregunta N° 18 – Etapa 3: ¿Se ha mejorado la capacidad operativa de la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces a consecuencia del informe de capacidad operativa?	47	Adoptar acciones que coadyuven con las mejoras en la capacidad operativa de la Unidad Funcional de Integridad Institucional.	1	<ul style="list-style-type: none"> Informe de la UFII. 	<ul style="list-style-type: none"> Informe de la UFII, en el que se evidencie la situación descrita en el Informe de Capacidad Operativa, que fue puesto en conocimiento de la máxima autoridad administrativa a la que hace referencia la pregunta 23 - Etapa N° 2, y la situación actual en la que se encuentra. 													1		RESPONSABLE: UFII INVOLUCRADO: GG